



Informe de cumplimiento
AGUA DE VALLADOLID, E.P.E.
Auditoría del ejercicio 2022

Agua de Valladolid, E.P.E.

Plaza Mayor, número 1
Valladolid

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de presentarles a continuación el resultado de nuestra revisión sobre el cumplimiento de la legalidad de **Agua de Valladolid Entidad Pública Empresarial Local** (en adelante AQUAVALL o la Entidad) de acuerdo con lo establecido con los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han regido la contratación del servicio de auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a la Entidad.

En este informe se pone de manifiesto el trabajo realizado por nuestra firma y las principales conclusiones obtenidas.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y colaboración recibida durante nuestro trabajo.

Atentamente les saludamos,

BM AUDITORES

Teresa Cuñarro López
27 de julio de 2023



A. OBJETIVOS Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

La auditoría de cumplimiento ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a AQUAVALL.

Hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, mediante la revisión de los documentos de soporte legal, técnica, financiera y contable de las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos específicos:

- Identificación de la Entidad y objeto social
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
- Uso de la cuenta de efectivo "caja"
- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de desviaciones.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la entidad.
- Adecuación de las retribuciones y contratación de personal a las normas establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso; así como cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia y procedimiento de contratación establecidos por el Estatuto Básico de los Empleados Públicos.
- Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público.
- Procedimiento y normativa sobre subvenciones y transferencias recibidas.
- Procedimiento y normativa sobre concesión de subvenciones por parte de AQUAVALL y convenios formalizados.
- Análisis de ingresos y cumplimiento de tarifas.
- Existencia de facturas no contabilizadas o facturas recibidas pendientes de prestar conformidad.
- Plazo medio de pago a proveedores.
- Análisis del control interno de la Entidad.

Adicionalmente, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno de AQUAVALL, e incluimos en este informe las conclusiones más relevantes de dicho estudio.

Para la elaboración de nuestro trabajo hemos tomado como base la información económica y contable del ejercicio 2022, ejercicio auditado, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio.

Es importante señalar que nuestro informe se ha basado en información facilitada por AQUAVALL, la cual se ha verificado con documentación soporte. Asimismo, destacamos que, el presente Informe, así como las conclusiones obtenidas, no tienen como objetivo emitir una opinión desde el punto de vista contable ni de auditoría, sino únicamente desarrollar el objeto del trabajo mencionado en el párrafo primero de este apartado.

Con fecha 12 de junio de 2023, hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de 2022. En el informe de auditoría, hemos puesto de manifiesto que las cuentas anuales de Agua de Valladolid Entidad Pública Empresarial Local, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022.

Durante la realización de nuestro trabajo, no se ha limitado al auditor el acceso a los registros contables, contratos, acuerdos, y documentación complementaria e información que hemos solicitado. Asimismo, nos han facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

B. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cumplimiento se ha consultado las siguientes normas:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Presupuesto para el ejercicio 2022 anual del Ayuntamiento de Valladolid y sus bases de ejecución.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se deroga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Plan anual de control financiero del ejercicio 2023 sobre actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.
- Resolución de 27 de julio de 2018 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Agua de Valladolid E.P.E.L.
- Instrucciones que emana la Intervención Municipal, al formar AQUAVALL parte de su sector público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado y por la Circular 2/2009, de 16 de septiembre de Auditoría Pública de la Intervención General del Estado (IGAE).

C. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

⇒ IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

El 30 de diciembre de diciembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprueba la constitución de una entidad pública empresarial local para la gestión del ciclo integral del agua, de acuerdo con el art. 85.2 LRBRL, como forma de gestión directa de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Valladolid.

La Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid E.P.E., AQUAVALL, es un ente instrumental del Ayuntamiento de Valladolid, constituida en ejercicio de su potestad de auto organización, en régimen de descentralización, con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar, y con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Durante el ejercicio 2022, el domicilio social de la Entidad se encontraba en la Plaza Mayor, 1 de Valladolid, si bien el lugar donde desarrolla la actividad administrativa se encuentra en la calle Muro, número 9, de Valladolid.

Constituye el objeto de la entidad y, por ello, su competencia la gestión directa de los servicios públicos del Ayuntamiento de Valladolid, relativos a la captación, potabilización y abastecimiento de agua potable; recogida, alcantarillado, depuración y vertido de aguas residuales y pluviales; gestión y disposición de sus lodos de depuración. También tendrá por objeto todas las operaciones conexas con las antedichas y que se refieran al ciclo del aprovechamiento del agua y, en consecuencia, el control y/o ejecución de toda clase de actuaciones referentes a los servicios citados. En la gestión de dichos servicios públicos, se comprende el cobro de las tasas y precios públicos o privados que sean aplicables.

Tiene como misión general de garantizar que se suministre a toda la población de Valladolid agua de alta calidad a precios aceptables socialmente y de reducir al mínimo los efectos de las aguas residuales perjudiciales en el medio ambiente. Asimismo podrá prestar los servicios de Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales fuera del término municipal en aquellos supuestos en que el Ayuntamiento acuda a formas de cooperación mediante consorcios, mancomunidades u otras fórmulas para la prestación conjunta de dichos servicios.

Podrá ejecutar las inversiones necesarias para el mantenimiento, reposición o ampliación de la red e instalaciones.

La Entidad se rige por la Ley de Sociedades de Capital, tanto en su organización como en su actividad. La inclusión en el Sector Público Local hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente:

- Legalidad Presupuestaria.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

El Consejo de Administración de AQUAVALL ha formulado las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2022, con fecha 9 de junio de 2023. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 fueron formuladas con fecha 23 de septiembre de 2022 y aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 23 de septiembre de 2022, según consta en el acta de la sesión ordinaria del mismo día.

⇒ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

AQUAVALL dispone de página web propia, en la que ha definido una sección denominada Portal de Transparencia. La información que está disponible es la siguiente:

- Transparencia activa e información sobre la entidad, donde se recoge información acerca de:
 - Publicidad activa sobrecargos, personal y retribuciones.
 - Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio de la entidad.
 - Publicidad activa sobre los órganos de gobierno, informes y resoluciones municipales.
- Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas medioambiente, donde se recoge información acerca de:
 - Información sobre licitaciones de obras públicas.
- Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y coste de los servicios, donde se recoge información acerca de:
 - Contrataciones.
 - Convenios, encomiendas de gestión y subvenciones.
 - Suministradores y costes de los servicios.
- Transparencia económico-financiera, donde se recoge información acerca de:
 - Información contable y presupuestaria.
 - Transparencia en los ingresos, gastos y deudas.
- Página web, relaciones con los ciudadanos y la Entidad, y participación ciudadana, donde se recoge información acerca de:
 - Página y servicios de la entidad.

- Participación ciudadana e información de interés para el ciudadano.
- Derecho de acceso a la información, donde se recoge información acerca de:
 - Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública.
 - Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública.

Por todo lo anterior, hemos podido verificar que, a la fecha, la entidad ha habilitado en su portal web una sección llamada "Portal de transparencia" en el que se publica de forma estructurada y actualizada la información a la que se refiere la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

⇒ **ANÁLISIS DE QUE LA ENTIDAD ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO QUE HA PRESENTADO ANTE LA AEAT EN PLAZO DE LAS DIFERENTES LIQUIDACIONES DE LOS IMPUESTOS A LOS QUE ESTÁ SUJETA.**

Hemos solicitado a la entidad certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de pagos frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y el Ayuntamiento de Valladolid. De la revisión de los mismos, hemos podido comprobar que, a fecha de realización del trabajo de campo para la emisión del presente informe, la entidad estaba al corriente de sus obligaciones tributarias.

La entidad presenta ante la Agencia Tributaria los modelos:

- Modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Modelo 111 y Modelo 190 de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- Modelo 345 Planes de Pensiones, sistemas alternativos, Mutualidades de Previsión Social, Planes Modelo de Previsión Asegurados, Planes Individuales de Ahorro Sistemático, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia.
- Modelo 202 Pago fraccionado. Impuesto sobre Sociedades
- Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades

Hemos podido verificar que la Entidad ha procedido a la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones de los impuestos a los que está sujeta, así como la concordancia del contenido de las mismas con la información que se desprende de los registros contables.

Hemos podido verificar la adecuación de los criterios aplicados respecto de los siguientes impuestos:

- **Impuesto sobre el Valor Añadido** (en adelante IVA): en relación a las operaciones efectuadas por la entidad directamente a favor de terceros, ofreciendo un servicio, entiende éstos como una operación sujeta al IVA, repercutiendo por ello las cuotas correspondientes.

Mencionar en este punto que el abastecimiento que se presta a instalaciones, dependencias y servicios municipales no concesionadas o alquiladas, se consideran exentas de pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza local de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Valladolid que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos, repercutiendo eso sí las cuotas de IVA correspondientes a tales operaciones. Respecto de esta operación, la entidad emite facturas por el importe consumido y su correspondiente IVA y con posterioridad emite una factura de abono por el importe de la base de la primera factura emitida, cobrándole al Ayuntamiento, en definitiva, el IVA repercutido.

En cuanto a las cuotas de IVA soportadas por la entidad en la realización de sus operaciones, la entidad en aplicación normativa fiscal, se ha deducido las cuotas soportadas.

Por otra parte, tal y como se incluye en la Memoria de las Cuentas Anuales formuladas por la Entidad, con fecha 25 de enero de 2022, en la presentación del modelo 303 declaración de IVA del periodo 12 del ejercicio 2021, se solicita la devolución del importe pendiente resultante del saldo a favor de Aquavall.

Como consecuencia de esta solicitud se notificó por parte de la AEAT, con fecha 18 de marzo de 2022 el inicio de actuaciones de inspección y verificación limitado al concepto y periodo: impuesto sobre el valor añadido. Enero/2021 a Diciembre/2021.

Posteriormente, se recibió notificación con fecha 4 de abril de 2022 solicitando una muestra de facturas recibidas y emitidas, centrándose la solicitud de estas últimas, en las facturas emitidas al Ayuntamiento de Valladolid y municipios del Alfoz a los que se da servicio, solicitud que fue atendida en tiempo y forma.

Con fecha 6 de mayo de 2022 se recibieron dos Notificaciones nuevas:

- Una ampliación de la Notificación inicial por los mismos conceptos y periodos: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. Enero/2021 a Diciembre/2021 por los autoconsumos por agua al Ayuntamiento de Valladolid, y las obras de urbanización de terrenos que le han ejecutado.
- Otra notificación nueva con inicio de las actuaciones en los siguientes conceptos y períodos: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. Abril/2018 a Diciembre/2020 e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2018 a 2020.

Con fecha 23 de noviembre de 2022 se firma acta de conformidad correspondiente a los periodos 2018, 2019 y 2020 con un resultado desfavorable por importe de 451.008,89 euros.

Con fecha 23 de noviembre de 2022 se firma acta de conformidad correspondiente al periodo 2021 con un resultado favorable por importe de 272.787,71 euros.

Consecuencia de estas actuaciones, se regularizan las siguientes operaciones:

- Emisión con carácter periódico, en este caso trimestral, de las facturas correspondientes a los consumos de agua con carácter de gratuidad de las diferentes dependencias y organismos autónomos del Ayuntamiento de Valladolid, cuya base imponible es cero, pero devengan su correspondiente IVA.
- Las operaciones realizadas en ejecuciones de obra consecuencia del contrato “de servicios de conservación, reparación y reforma de infraestructuras viarias, de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valladolid, lote 1” contratación número 11/2018 (acuerdo de 24 de octubre de 2018, de la Junta de Gobierno Local de Valladolid). Las obras han sido ejecutadas por Zarzuela Empresa Constructora SA, con NIF A47010095., la inspección considera que esas operaciones tienen cabida dentro de las descritas en el artículo 84. Uno. 2º. f) de la Ley 37/1992; respecto de las cuales, ese mismo precepto, atribuye la condición de sujeto pasivo del IVA, que grava las mismas, a la propia destinataria. Sujetándolas al tipo general del 21%, previsto en el artículo 90 de la misma Ley. (Inversión de Sujeto Pasivo).

Con fecha 14 de marzo de 2023, Aquavall presenta solicitud de devolución de ingresos indebidos correspondiente al impuesto sobre el valor añadido del periodo junio de 2020. El 21 de abril de 2023, la Agencia Tributaria emite resolución rectificación de autoliquidación, mediante la cual se ordena el pago a favor de Aquavall de 136.134,19 euros, incluidos los intereses de demora.

Con fecha 7 de febrero de 2023, Aquavall presenta solicitud de devolución de ingresos indebidos, correspondiente al impuesto sobre valor añadido de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Con fecha 10 de mayo de 2023 se firma diligencia por parte de Aquavall y de la Agencia Tributaria mediante la cual, se comunica al interesado que, se trata de continuar con la instrucción del expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de devolución de ingresos indebidos. A la fecha de elaboración del presente informe, se había recibido el cobro de los ingresos indebidos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, lo que supuso un ingreso a favor de Aquavall de 423.942,24 euros más interés de demora.

- En cuanto al **Impuesto sobre Sociedades** la Entidad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley 27/2017, de 27 de noviembre, del impuesto sobre Sociedades, aplica una deducción del 99% sobre la parte de la cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a), b) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. La bonificación también se aplicará cuando los

servicios referidos en el párrafo anterior se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las comunidades autónomas.

Mencionar respecto al Impuesto de sociedades que, tal y como se incluye en la Memoria de las Cuentas Anuales formuladas por la Entidad, con fecha 23 de noviembre de 2022 se firma acta de conformidad correspondiente a los periodos 2018, 2019 y 2020 con un resultado desfavorable por importe de 11.832,86 euros.

Como resultado de esta inspección, la Agencia Tributaria informa a la entidad que si bien las los servicios prestados al ayuntamiento están exentos de pago, solo se cobra el IVA repercutido, en el impuesto de sociedades hay que tener en cuenta estas liberalidades como incremento de la base imponible. Estas liberalidades ya se han tenido en cuenta en el cálculo del impuesto de sociedades del ejercicio 2022.

- La correcta aplicación de las retenciones sobre el rendimiento del trabajo y de actividades profesionales y empresariales, tanto en el procedimiento como en las cuantías.
- La correcta retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del exceso de los límites previstos por las dietas de manutención y estancia.
- En relación con las cuotas de la Seguridad Social, no se ha detectado incidencias al respecto.

De igual modo, hemos podido comprobar la no existencia de sanciones significativas impuestas a la entidad por algún tipo de incumplimiento tributario durante el ejercicio 2022.

⇒ **ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS DE LA CUENTA 570 "CAJA EUROS" DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y ADAPTACIÓN DE TALES MOVIMIENTOS Y SALDOS A LAS DIRECTRICES O NORMAS DE CONTROL INTERNO EXPRESAS O TÁCITAS ESTABLECIDAS. POSIBLES GASTOS REALIZADOS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O ANTICIPOS DE CAJA FIJOS.**

La entidad no dispone de la cuenta 570 "Caja euros" al no utilizar efectivo en la operativa de la compañía.

De igual modo, hemos podido comprobar mediante análisis contable y mediante las respuestas a las cartas de circularización enviadas a las entidades bancarias con las que ha trabajado la entidad durante el ejercicio 2022, que la Entidad no dispone de tarjetas de crédito.

⇒ **CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ANUALES Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES:**

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre el cumplimiento del presupuesto, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a analizar las partidas presupuestadas y ejecutadas, así como sus desviaciones.

Se muestra a continuación el presupuesto de ingresos y gastos de la Agua de Valladolid, E.P.E. para el ejercicio 2022, aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid, obtenido de los puntos 6, 7 y 8 del Plan Plurianual de los ejercicios 2022-2023-2024:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
III INGRESOS POR SERVICIOS Y OTROS	27.103.241,00
TOTAL INGRESOS	27.103.241,00
I GASTOS DE PERSONAL	7.140.090,00
II BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.065.553,00
III GASTOS FINANCIEROS	60.000,00
VI INVERSIONES REALES	9.837.598,00
TOTAL GASTOS e INVERSIONES	27.103.241,00

A continuación, se detalla la Cuenta de Resultados presupuestada por AQUAVALL para el ejercicio 2022, obtenida del punto 13 del Plan Plurianual 2022-2023-2024, comparándola con las partidas homogéneas de la cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 2022 (cifras presupuestadas y cifras reales, respectivamente).

	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
OPERACIONES CONTINUADAS				
Importe neto de la cifra de negocios	27.103.241,00	28.095.029,06	991.788,06	3,66%
Otros ingresos de explotación	0,00	1.727,55	1.727,55	100,00%
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación (*)	(10.125.553,00)	(8.425.489,09)	1.700.063,91	-16,79%
Gastos de personal	(7.140.090,00)	(7.002.314,84)	137.775,16	-1,93%
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00%
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00	0,00	0,00	0,00%
Otros resultados	0,00	(4.859,29)	(4.859,29)	-100,00%
		0,00	0,00	
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN (*)	9.837.598,00	12.664.093,39	2.826.495,39	28,73%
Ingresos financieros	0,00	21,22	21,22	0,00%
Gastos financieros	(60.000,00)	(29.657,92)	30.342,08	-50,57%
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00%
Deterioro y resultado por enajenaciones	0,00	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO FINANCIERO	(60.000,00)	(29.636,70)	30.363,30	-50,61%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (*)	9.777.598,00	12.634.456,69	2.856.858,69	29,22%
Impuesto sobre beneficios	(24.444,00)	(32.525,00)	(8.081,00)	33,06%
RESULTADO DEL EJERCICIO (*)	9.753.154,00	12.601.931,69	2.848.777,69	29,21%

Analizados los presupuestos definitivos del año 2022 de AQUAVALL aprobados por el Consejo de Administración de AQUAVALL en su reunión de fecha 29 de octubre de 2021, y comparados con la cuenta de pérdidas y ganancias auditada de AQUAVALL, se observa que el resultado ha sido superior al previsto en 2.848.777,69 euros, siendo el resultado positivo al 31 de diciembre de 2022 de 12.601.931,69 euros.

Es importante señalar que, en la comparativa de los gastos e ingresos presupuestados y ejecutados no se han tenido en cuenta las partidas que no afectan al flujo de efectivo, es decir, gastos e ingresos contables que no afectan a la corriente monetaria, estos son:

RESTO DE PARTIDAS	IMPORTE
Variación de existencias de mercaderías	53.954,77
Subvenciones donaciones capital transferido al resultado	8.996.113,30
Pérdidas por deterioro de operaciones comerciales	(560.012,04)
Amortización del inmovilizado	(10.700.306,51)
TOTAL	(2.210.250,48)

Al tener en cuenta las partidas referentes a epígrafes que no afectan al flujo de efectivo se obtiene el resultado total del ejercicio que refleja la cuenta de pérdidas y ganancias de AQUAVALL, para el ejercicio 2022 que asciende a 10.391.681,21 euros.

Del mismo modo, no se incluyen las inversiones, las cuales, aunque suponen corriente monetaria, no forman parte de la cuenta de pérdidas y ganancias:

RESTO DE EPÍGRAFES	IMPORTE
VI INVERSIONES REALES	9.228.167,87

(*) Por su relevancia cuantitativa, señalar que, con respecto al epígrafe "Aprovisionamientos y otros gastos de explotación", se ve afectado por las partidas "Variación de existencias de mercaderías" y "Pérdidas por deterioro de operaciones comerciales", las cuales no son presupuestarias. A continuación, calculamos el resultado presupuestario si se tienen en cuenta dichas partidas en el epígrafe mencionado:

	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
OPERACIONES CONTINUADAS				
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	(10.125.553,00)	(8.931.546,36)	1.194.006,64	-11,79%
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	9.837.598,00	12.158.036,12	2.320.438,12	23,59%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	9.777.598,00	12.128.399,42	2.350.801,42	24,04%
RESULTADO DEL EJERCICIO	9.753.154,00	12.569.406,69	2.816.252,69	28,88%

En cuanto a **los Ingresos**, se observa en el siguiente cuadro, una desviación global entre los ingresos presupuestados y lo ingresos ejecutados que asciende a 993.515,61 euros.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III INGRESOS POR SERVICIOS Y OTROS	27.103.241,00	28.095.029,06	991.788,06	3,66%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
OPERACIONES CORRIENTES	27.103.241,00	28.096.756,61	993.515,61	3,67%

El epígrafe de "Importe de la cifra de negocios" recoge los ingresos obtenidos por AQUAVALL durante el ejercicio 2022 por el servicio de suministro, depuración y potabilización de agua, la venta y conservación de contadores y la venta de energía producida a partir de residuos generados durante la depuración del agua. El importe total del presupuesto aprobado es de 27.103.241 euros. Cabe destacar que la desviación relativa ha sido de un 3,66%, importe claramente insignificante.

A continuación, detallamos la composición de los ingresos por servicios y otros:

INGRESOS	IMPORTE
Ventas de agua en alta	1.318.561,94
Ventas de agua en baja	9.508.039,81
Agua Cuota Bombeo	57.093,57
Venta de contadores	175.024,93
Derechos de acometidas	69.935,90
Ingresos por trabajos	63.009,82
Venta de energía	1.512.472,42
Venta de subproductos y residuos	6.461,40
Ingresos por gestión de agua	0,00
Ingresos por gestión de depuración	5.725.285,02
Ingresos por depuración Alfoz	747.760,54
Ingresos por gestión de saneamiento	8.049.039,15
Ingresos por conservación de contadores	844.469,96
Ingresos por otros servicios	17.874,60
TOTAL	28.095.029,06

En cuanto a **los gastos e inversiones de capital**, se observa en el siguiente cuadro, una desviación global entre los gastos presupuestados y los ejecutados que asciende a -2.361.943,92 euros.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
I GASTOS DE PERSONAL	7.140.090,00	7.002.314,84	(137.775,16)	-1,93%
II BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.065.553,00	8.458.014,09	(1.607.538,91)	-15,97%
III GASTOS FINANCIEROS	60.000,00	29.636,70	(30.363,30)	-50,61%
V FONDOS DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	4.859,29	4.859,29	100,00%
OPERACIONES CORRIENTES	17.265.643,00	15.494.824,92	(1.770.818,08)	-10,26%
VI INVERSIONES REALES	9.837.598,00	9.246.472,16	(591.125,84)	-6,01%
OPERACIONES DE CAPITAL	9.837.598,00	9.246.472,16	(591.125,84)	-6,01%
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	27.103.241,00	24.741.297,08	(2.361.943,92)	-8,71%

La principal desviación detectada en este apartado se corresponde con el capítulo II "Bienes corrientes y servicios", en el que se detectó una desviación de -1.607.538,91 euros, lo que supone una desviación relativa del 15,97 %.

Asimismo, hemos analizado las desviaciones que se han producido en los gastos aprobados y ejecutados adaptados al resultado contable de AQUAVALL:

	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Material, suministros y otros	9.764.353,00	6.874.034,80	(2.890.318,20)	-29,60%
Arrendamientos y cánones	61.200,00	797.434,11	736.234,11	1203,00%
Reparaciones, mantenimientos y conservación	240.000,00	786.545,18	546.545,18	227,73%
Gastos de personal	7.140.090,00	7.002.314,84	(137.775,16)	-1,93%
Gastos financieros	60.000,00	29.657,92	(30.342,08)	-50,57%
Otros resultados	0,00	4.859,29	4.859,29	100,00%
TOTAL GASTOS	17.265.643,00	15.494.846,14	(1.770.796,86)	-10,26%

⇒ **ADECUACIÓN DE LOS GASTOS A LOS FINES ESTATUTARIOS DE LA ENTIDAD**

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre adecuación de los gastos a los fines estatutarios de AQUAVALL, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a verificar la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Entidad, centrando nuestra recisión en los epígrafes de "Otros gastos de explotación" y "Gastos de Personal".

En este apartado, nuestra revisión se va centrar en el epígrafe de "Aprovisionamientos" y "Otros gastos de explotación", así como "Gastos Financieros" y "Gastos excepcionales", concretamente en las siguientes partidas:

- 600. Compras de mercaderías.
- 601. Compras de materias primas.
- 602. Compras de otros aprovisionamientos.
- 607. Trabajos realizados por otras entidades.
- 622. Reparaciones y conservación.
- 623. Servicios de profesionales independientes.
- 626. Servicios bancarios y similares.
- 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
- 628. Suministros.
- 629. Otros servicios.
- 631. Otros tributos.
- 669. Otros gastos financieros.
- 678. Gastos excepcionales.

Para poder concluir sobre adecuación de los gastos a los fines estatutarios de AQUAVALL nos hemos centrado en los gastos incluidos en los epígrafes anteriores, y del total de gastos de cada epígrafe hemos hecho una selección por cuentas contables.

A continuación, se muestran los resultados de nuestro trabajo:

- Cuenta "Aprovisionamientos":

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
600	Compras de mercaderías.	689.110,80
601	Compras de materias primas.	292.435,30
602	Compras de otros aprovisionamientos.	1.619.360,37
604	Compra de Energía para el proceso productivo	2.125.446,43
607	Trabajos realizados por otras entidades.	693.664,43
TOTAL		5.420.017,33

Hemos analizado un total de 1.931.838,74 euros que representa un total de un 35,64% del total de gastos.

- Cuenta "Servicios Exteriores":

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
621	Arrendamientos y cánones.	797.434,11
622	Reparaciones y conservación.	786.545,18
623	Servicios de profesionales independientes.	256.420,19
624	Transportes	2.244,89
625	Primas de seguros	262.366,60
626	Servicios bancarios y similares.	41.467,28
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	370.703,29
628	Suministros.	130.058,65
629	Otros servicios.	327.910,43
TOTAL		2.975.150,62

Hemos analizado un total de 1.182.854,42 euros que representa un total de un 39,76% del total de gastos.

- Cuenta "Otros Tributos":

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
631	Otros tributos.	30.321,14

Hemos analizado un total de 24.545,80 euros que representa un total de un 80,95% del total de gastos.

- Cuenta "Otros gastos financieros":

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
669	Otros gastos financieros.	29.657,92

Hemos analizado un total de 13.981,92 euros que representa un total de un 47,14% del total de gastos.

- Cuenta "Gastos Excepcionales":

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
678	Gastos excepcionales.	4.859,29

Del total de gastos imputados en dichas cuentas hemos realizado una selección de facturas analizando los siguientes aspectos:

- Correcto registro contable de los gastos
- Importe registrado corresponde con el documento soporte del gasto
- Gasto devengado en el ejercicio
- Gasto adecuadamente soportado
- Gasto es acorde con la actividad de la empresa.

Los gastos ejecutados por AQUAVALL durante el ejercicio 2022, se ajustan a los fines establecidos en sus estatutos.

⇒ **ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO EN CURSO; ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO BÁSICO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.**

COMPROBACIÓN DE QUE LA MASA SALARIAL EFECTIVA NO HA SUPERADO LA MASA SALARIAL APROBADA.

El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La EPE Agua de Valladolid cumple las referidas condiciones, por lo que a tal efecto en fecha 30 de marzo de 2022 en sesión ordinaria, el Consejo de Administración de la Entidad pública Empresarial Agua de Valladolid ha aprobado Masa Salarial correspondiente al ejercicio 2022, cuyo importe asciende a 5.515.420,91 euros.

Hemos podido comprobar que la masa salarial aprobada para el ejercicio 2022 no ha sido superada una vez incluida las aportaciones al plan de pensiones realizado en dicho ejercicio.

COMPROBACIÓN DE QUE LA JORNADA GENERAL DE TRABAJO NO HA SIDO INFERIOR A TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES DE TRABAJO EFECTIVO DE PROMEDIO EN CÓMPUTO ANUAL.

Según el artículo 19 del Convenio Colectivo, referente a la jornada de trabajo, se dispone que el número de horas normales de trabajo para el personal de Agua de Valladolid E.P.E. será de 1.596 horas anuales de trabajo efectivo. La duración máxima de la jornada de trabajo ordinaria será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual y sujeto al calendario laboral de cada área o departamento. Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderá comprendido el tiempo horario empleado en la jornada como descanso para el bocadillo. Dicho tiempo será como máximo de treinta minutos ininterrumpidos.

Dentro del mes de diciembre será elaborado el calendario laboral del siguiente año quedando expuesto en los tablones de anuncios antes del 31 de diciembre.

En cuanto a los horarios de trabajo, quedan supeditados al calendario laboral.

No obstante, la jornada general de trabajo en el Sector Público ha quedado establecida en la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se computará la cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso se establezcan. En tanto se mantenga dicha norma la jornada será igual, en cómputo anual, a la fijada para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid, y su concreta distribución se determinará en el calendario anual.

Si fuese derogada la referida limitación legal, la jornada quedará de nuevo establecida en las 1.596 horas anuales de trabajo efectivo a las que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.

La empresa, durante el ejercicio 2018, implantó un sistema de control informático de horas, que sigue vigente a la fecha.

Hemos solicitado a la entidad el calendario aprobado para el ejercicio 2022 así como un detalle del control de horas de una selección de trabajadores del ejercicio 2022, y hemos podido comprobar que de forma global durante el ejercicio 2022 no ha sido inferior a treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

COMPROBACIÓN DE QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS LÍMITES DE INCREMENTOS RETRIBUTIVOS EN EL EJERCICIO Y LAS APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES NO HAN SUPERADO LO DISPUESTO EN LA LGPE.

El artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece en su punto 2 que para el año 2022, "las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

En este sentido, para el periodo 2022 respecto de 2021 el incremento de la masa salarial ha cumplido con lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 indicado anteriormente.

En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

La entidad ha efectuado pagos para sistemas complementarios de pensiones por importe de 88.163,59 euros (cta. 64300000), siendo estas aportaciones inferiores en un 26,41 % respecto a las realizadas en 2021 (116.943,02 €).

El plan que tenía suscrito la empresa Aguas de Valladolid S.A. y que se subroga la EPEL prevé prestaciones por jubilación (art. 24), dicho contrato es anterior al 31 diciembre 2011.

Adicionalmente, se ha verificado que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL PLENO DE 12 DE ENERO DE 2016 SOBRE NÚMERO Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES QUE COMPONEN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

El Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del ayuntamiento de Valladolid celebrado el 12 de enero de 2016, establece que, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección en las empresas y demás entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Valladolid será de uno en cualquiera de los grupos de clasificación establecidos.

En cuanto a las retribuciones, el citado acuerdo, establece que la cuantía de la retribución básica, que será la retribución mínima obligatoria para cada uno de los grupos que forman la clasificación del sector público del Ayuntamiento de Valladolid será la siguiente:

- Grupo 1. 60.000 euros
- Grupo 2. 47.000 euros

El porcentaje máximo de las retribuciones complementarias, complementos de puesto y variable, será del 50% de la retribución básica dependiendo de las características del puesto.

Las cuantías máximas de las retribuciones totales para el personal con contrato mercantil o de alta dirección del sector público del Ayuntamiento de Valladolid, no podrán superar las que se establezcan anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, la entidad solo tiene a un trabajador vinculado por contrato mercantil o contratado de alta dirección, en concreto el trabajador que ocupa el puesto de Gerente de la entidad, se encuadra dentro del grupo 1 anteriormente mencionado.

Hemos verificado que las retribuciones percibidas por el gerente de la entidad, no superan los límites indicados en el mencionado acuerdo, comprobando su inclusión en el Modelo Resumen Anual de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y en la Relación Nominal de Trabajadores de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2022.

Del mismo modo, verificamos que, en el contrato firmado entre ambas partes, las condiciones de las retribuciones de dicho puesto se ajustan a dichos límites.

Indicar, que en las bases del contrato quedaba estipulado que la vinculación laboral era hasta junio de 2019, el Consejo de Administración, hasta octubre de 2019, podría decidir si se prolonga el contrato por otro mandato municipal o se producía la extinción

del mismo. A la fecha de emisión de este informe, el contrato del gerente se encontraba renovado tácitamente no constando acuerdo tomado por el Consejo de Administración en otro sentido.

VERIFICACIÓN DE QUE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS ESTÁN SUJETAS A UN ADECUADO CONTROL, ASÍ COMO QUE SE RESPETA EL LÍMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35.2 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES DE 80 HORAS AÑO.

El artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

Por otro lado, el artículo 17 del convenio aplicable a entidad establece que, dado el carácter público de los servicios prestados por la entidad y la necesaria continuidad de su actividad, todo el personal estará obligado a prolongar en caso necesario la jornada normal de trabajo.

El trabajo prestado con exceso sobre la jornada normal se remunerará con arreglo a las normas legales sobre horas extraordinarias, una vez computada la jornada normal de trabajo efectivo.

Cuando la plantilla fuera requerida para continuar trabajando por necesidades extraordinarias al finalizar su jornada laboral diaria:

- Si la duración de la prolongación se estima que supere las dos horas, se interrumpirá la jornada para comida o cena. Si ésta se lleva a cabo fuera del domicilio del personal de la empresa, tendrá derecho a percibir una dieta compensatoria del gasto de comida o cena de 20,34 euros, fijándose además la interrupción de los trabajos por comida por un tiempo máximo de una hora.
- Si la duración de la prolongación se estima que no superará las dos horas y por lo tanto no es necesario la interrupción de los trabajos para comida o cena, se tendrá derecho a una prima de 6,68 euros por cada hora o fracción de hora de prolongación, sin perjuicio de su pago como horas extraordinarias.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el convenio de la entidad en lo que a horas extra se refiere, hemos solicitado a la entidad un hoja detalle de las horas extra trabajadas para una selección de trabajadores de la entidad durante el ejercicio 2021 y hemos podido comprobar que no se ha incumplido con lo establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Por otro lado, hemos verificado para una muestra de trabajadores, que las horas extra abonadas cumplen con lo establecido en el artículo 17 del convenio aplicable a la entidad.

VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE ACCESO DEL PERSONAL FIJO O INDEFINIDO Y DEL PERSONAL TEMPORAL.

La entidad no dispone de una RPT debidamente aprobada, por lo que, desde su creación, no ha podido realizar ninguna contratación fija o indefinida.

Teniendo en cuenta lo anterior, no disponen del cálculo de la tasa de reposición para la contratación del personal fijo.

A partir de la información facilitada por el departamento de Recursos Humanos hemos podido comprobar que durante el ejercicio 2022 se ha producido 20 contrataciones temporales. Las citadas contrataciones se han realizado a partir de los siguientes métodos:

- Contratación de 1 trabajador por bolsa de empleo de AQUAVALL EPE, para el puesto de trabajo.
- Contratación de 19 trabajadores por oferta genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Dichas ofertas se realizan para la contratación, mediante interinidad por sustitución de trabajadores con derecho de reserva de puestos de trabajo o por circunstancias eventuales de la producción, en los casos de que, previa audiencia al Comité de Empresa, no sea posible la cobertura de las vacantes por promoción interna, así como la realización de las correspondientes pruebas teórico-prácticas que garanticen criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad. Esta modalidad de contratación fue aprobada por Consejo de Administración de fecha 18 de septiembre de 2018.

Señalar que si bien las contrataciones se han realizado mediante métodos aprobados por los órganos de gobierno de la entidad, de las mismas no queda suficientemente acreditada la excepcionalidad de las contrataciones o que hayan sido para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o que se hayan llevado a cabo en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VERIFICAR QUE LAS RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD ESTÁN RECOGIDAS EN CONVENIO Y QUE SE DETERMINAN ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS.

En fecha 25 de marzo de 2019 el consejo de administración de la EPEL Agua de Valladolid adoptó el acuerdo de aprobar el mantenimiento de sistema de retribución para el año 2018, con las adaptaciones precisas para su aplicación a la Entidad Pública Empresarial, y acordar que para el año 2019 y siguientes, que se sustituirá por otro que se articulará a partir de tres niveles de objetivos: objetivos de la entidad; objetivos de cada área; objetivos individuales.

El mismo documento establece que llevada a cabo la negociación con los representantes de los trabajadores se ha alcanzado el acuerdo de que para el ejercicio 2020 y 2021:

- Mantenimiento del sistema de retribución a título personal e individual a los trabajadores que figuran detallados en dicho acuerdo, en los mismos porcentajes y cantidades base que se venían percibiendo con las siguientes modificaciones:
 - a) Se respetará el porcentaje de salario o la cantidad base que viene referenciada por entender que forma parte de las condiciones retributivas en las que subrogó la EPEL.
 - b) Se objetivará la parte correspondiente a la nota managerial.
 - c) Se establecerá como objetivo general el cumplimiento de los marcados en el Plan de Actuación Plurianual.
 - d) Se fijará, como individuales, objetivos de excedencia.
 - e) Se respetarán los pesos ponderales existentes entre objetivos generales e individuales.

Los trabajadores incluidos en dicho acuerdo podrán voluntariamente y por escrito, pasar al sistema de reparto que se establece en el punto siguiente. En este caso, producirá su renuncia al sistema retributivo anterior.

- Para el resto de los trabajadores que no figuran en el acuerdo o que hayan optado por su inclusión, se distribuirá de forma lineal la cantidad restante consignada en la Masa Salarial como retribución por objetivos, y no repartida tras la evaluación de la consecución de los objetivos del sistema fijado en el punto anterior.

Sobre la cantidad a repartir se aplicará el porcentaje en que se alcancen los objetivos fijados en el Plan de Actuación Plurianual, con las siguientes precisiones:

- a) La cantidad mínima que en 2020 será la base del reparto asciende a 48.000 euros, inicialmente, pudiéndose esta variar por el paso voluntario de trabajadores del punto anterior a este nuevo sistema de reparto por objetivos.
- b) Se repartirá linealmente entre todos los trabajadores de la EPEL que no figuran en el punto anterior, salvo los que hayan optado por el paso a este sistema.
- c) En el caso de personal que no ha estado contratado todo el año, su retribución por objetivos será proporcional al tiempo trabajado.
- d) En el caso de personal con jornada parcial su retribución por objetivos será proporcional a esta.
- e) Se establecerá como objetivo general el cumplimiento de los marcados en el Plan de Actuación Plurianual.

Respecto del ejercicio 2022 y posteriores, a la fecha de elaboración del presente informe, no se había realizado negociación alguna, aplicando en el ejercicio 2022 los criterios utilizados en el ejercicio 2021 y anteriores. Hemos podido verificar que el importe a pagar devengado en el ejercicio 2022, no supera la cantidad máxima aprobada por la Junta de Gobierno Local en concepto de productividad.

VERIFICAR SI SE HAN CONCEDIDO PRÉSTAMOS O ANTICIPOS AL PERSONAL Y DICHOS IMPORTES HAN SIDO REINTEGRADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

No existen préstamos o anticipos al personal al cierre del ejercicio.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EFECTIVOS Y DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

En cuanto al número de efectivos empleados por la entidad, si atendemos al número medio de personas empleadas durante los últimos ejercicios, este fue de:

	2022	2021	2020
Número medio de personas empleadas	163	163	160

La evolución del número medio de efectivos ha sido muy similar durante los últimos tres ejercicios, pasando de 160 en el ejercicio 2020 a 163 en los ejercicios 2021 y 2022.

Si entendemos a la evolución del gasto de personal durante los tres últimos ejercicios, esta fue de:

	2022	2021	2020
Sueldos y salarios y otros gastos sociales	5.401.052,21	5.357.017,02	5.095.640,55
Indemnizaciones	0,00	0,00	12.248,88
Seguridad social a cargo de la entidad	1.601.262,63	1.536.470,10	1.491.255,39
Total	7.002.314,84	6.893.487,12	6.599.144,82

El total de los gastos de personal se ha incrementado un 4,46% en el ejercicio 2021 respecto del ejercicio 2020 y un 1,58% en el 2022 respecto del ejercicio 2021. En cuanto a los sueldos y otros gastos sociales, estos se han incrementado un 5,13 % en el ejercicio 2021 respecto del ejercicio 2020 y en un 0,82% en el ejercicio 2022 respecto del ejercicio 2021, siendo el incremento de los gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa del 3,03% en el ejercicio 2021 respecto del ejercicio 2020 y del 4,22% en el ejercicio 2022 respecto del ejercicio 2021.

La evolución de los gastos de personal es concordante con la evolución del número medio de efectivos empleados por la entidad durante los tres ejercicios, así como con los incrementos retributivos fijados anualmente las correspondientes leyes presupuestarias y su efecto sobre los gastos sociales.

⇒ **ADECUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN EN GENERAL, INCLUIDA LA ENAJENACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO A LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.**

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre contratación y régimen patrimonial, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a verificar los siguientes puntos, de régimen de **contratación**:

- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados a la buena ejecución de los contratos.
- La procedencia de la adjudicación.

En materia de contratación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a esta Ley, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en su artículo 3, entre los que se encuentra

AQUAVALL. AQUAVALL es una Sociedad mercantil cuyo accionista mayoritario es el Ayuntamiento de Valladolid, por lo tanto, conforme establece el art. 3.3.d) de la Ley de Contratos, AQUAVALL, es un poder adjudicador, no Administración Pública.

AQUAVALL, como poder adjudicador, conforme dispone el art. 3.3.d) de la Ley de Contratos, está sometida a la regulación en materia de contratos, además de la Ley de Contratos, a las instrucciones de contratación del Ayuntamiento de Valladolid que están constituidas por los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, en procedimiento abierto, restringido o negociado y la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público.

AQUAVALL nos ha facilitado un listado actualizado de los expedientes de contratación adjudicados durante el ejercicio 2022. A partir del listado de los expedientes de contratación adjudicados, hemos seleccionado los más significativos para su revisión.

En relación con el régimen aplicado por AQUAVALL en los contratos seleccionados anteriormente descritos, se ha verificado:

- Que se ha cumplido con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Que se ha cumplido con la selección de la oferta económicamente más ventajosa, no suponiendo esto que sea la oferta más barata, tendiendo a los criterios establecidos en el correspondiente pliego, existiendo acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas y la motivación de la adjudicación.
- Que la adjudicación ha sido notificada a todos los licitadores.
- Que AQUAVALL ha realizado comprobación del cumplimiento de los contratos quedando reflejado en una memoria documental archivada en el expediente.
- Que AQUAVALL ha cumplido con la obligación de efectuar el pago de las facturas recibidas dentro del plazo establecido en el artículo tres de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el plazo establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE CONTRATOS MENORES:

De la totalidad de los contratos menores tramitados por AQUAVALL, para cada una de las categorías de tipo de contrato, hemos seleccionado aquellos contratos de importe más significativo siendo el porcentaje de cobertura el 13 % del importe total de adjudicación.

Puntos para verificación de cumplimiento de legalidad de contratos menores:

1. Que el importe contratado, IVA excluido, no supera los 40.000,00 euros en los contratos de obras y los 15.000,00 euros en los contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de los servicios, según se establece en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
3. Para los contratos de obra verificar que se corresponde con el presupuesto más favorable económicamente para AQUAVALL.
4. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

Relación de expedientes analizados de contratos menores:

CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS

- **Descripción.** – Contrato de servicios para la dirección de obra de los proyectos “Actuaciones de reparación de las cubiertas de la EDAR e Instalación de planta fotovoltaica en la EDAR” (Expdte. 146/22).
Importe de adjudicación con IVA: 17.605,50 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 14.550,00 euros.
Empresa adjudicataria: Estudio de Ingeniería Civil, S.L.
- **Descripción.** – Asistencia técnica para el estudio de las tarifas basadas en las mejoras medioambientales y basadas en el censo de habitantes, así como para ayuda y asistencia en la facturación (Expdte. 421/22).
Importe de adjudicación con IVA: 17.900,98 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 14.794,20 euros.
Empresa adjudicataria: Sociedad Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA).

☐ CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS

- **Descripción.** – Suministro de Hipoclorito E.T.A.P.S., hasta la firma del nuevo contrato licitado (Expdte. 74/22).
Importe de adjudicación con IVA: 14.520,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 12.000,00 euros.
Empresa adjudicataria: Químicos Los Abuelos, S.L.
- **Descripción.** – Suministro de Hipoclorito E.T.A.P.S., hasta la firma del nuevo contrato licitado en el año 2022 (Expdte. 127/22).
Importe de adjudicación con IVA: 14.520,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 12.000,00 euros.
Empresa adjudicataria: ACIDEKA, S.A.
- **Descripción.** – Suministro de gases para procesos de potabilización (Expdte. 127/22).
Importe de adjudicación con IVA: 14.400,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 11.900,83 euros.
Empresa adjudicataria: NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.

☐ CONTRATOS MENORES DE OBRAS

- **Descripción.** – Reparación estructural con aplicación externa – composite GFRP SEH51A tubería interior decantadores 1,2 y 3 E.T.A.P. ERAS (Expdte. 261/22).
Importe de adjudicación con IVA: 16.819,00 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 13.900,00 euros.
Empresa adjudicataria: PIPELINE INFRASTRUCTURE S.L.
- **Descripción.** – Acondicionamiento de las instalaciones para la puesta en funcionamiento de los nuevos soplantes en la E.T.A.P. ERAS, Valladolid (Expdte. 194/22).
Importe de adjudicación con IVA: 41.025,60 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 33.905,45 euros.
Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES SANTOS, S.A.
- **Descripción.** – Reparación de las rejillas de la toma de canal de Castilla. Captación E.T.A.P. ERAS, Valladolid (Expdte. 186/22).
Importe de adjudicación con IVA: 27.043,50 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 22.350,00 euros.
Empresa adjudicataria: SUMINISTROS MEDIOAMBIENTALES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS, S.L.
- **Descripción.** – Reparación del decantador primario N°3 y el montaje del sistema de detección de giro en los 3 decantadores primarios de la E.D.A.R. de Valladolid (Expdte. 386/22).
Importe de adjudicación con IVA: 43.212,26 euros.
Importe adjudicación sin IVA: 35.712,61 euros.

Empresa adjudicataria: Deyma La Mancha, S.L.

Observaciones detectadas en el análisis de los expedientes seleccionados de contratos menores:

Del análisis de los expedientes de contratos menores, podemos concluir que AQUAVALL cumple, en los aspectos significativos para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación, a excepción de lo siguiente:

- La entidad no emite un acto de formal de recepción y conformidad como se establece en el artículo 210.2 de la LCSP, sino que simplemente sella las facturas que recibe como señal de conformidad.
- Para el contrato con número de expediente 151/22, se ha constatado que la suma de las facturas pertenecientes al expediente (15.766,46 euros IVA incluido) supera el importe adjudicado (14.400 euros IVA incluido).
- Para el contrato con número de expediente 386/22, no se ha cumplido con el plazo de ejecución del contrato, el cual es de máximo 5 semanas desde el replanteo de la obra (30 de enero de 2023).

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS.

AQUAVALL nos ha facilitado un listado de contratos tramitados como procedimiento abierto. De la totalidad de los procedimientos abiertos realizados por AQUAVALL, para cada una de las categorías de tipo de contrato, hemos seleccionado aquellos contratos de importe más significativo y que han sido adjudicados en el ejercicio 2022, siendo el porcentaje de cobertura el 54,88 % del importe total de adjudicación.

Puntos para la verificación de cumplimiento de legalidad de procedimientos abiertos.

1. Propuesta de iniciación del expediente de contratación.
2. Resolución de aprobación del expediente de contratación del gasto y nombramiento de la mesa de Contratación, tal y como establece el Artículo 117 y 326 del Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
3. Publicación de la licitación según los criterios establecidos para ello en los artículos 134, 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
4. Existencia de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, según establecen los artículos 121 y 123 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

5. Acta previa a la mesa de contratación de apertura de sobres de condiciones generales y acta de apertura pública de las proposiciones técnicas y económicas.
6. Plazo de adjudicación según los criterios establecidos para ello en el artículo 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
7. Aprobación por el responsable jurídico de la adjudicación del contrato y del gasto y acta de resolución del concurso firmada.
8. Publicación de la adjudicación definitiva del contrato administrativo, en los plazos establecidos en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
9. Comunicación a los licitadores, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor.
10. Comprobación de la constitución efectiva de la garantía definitiva dentro del plazo.
11. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
12. Verificar que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

Relación de expedientes analizados de procedimientos abiertos

PROCEDIMIENTOS ABIERTO DE OBRAS.

- **Descripción.** – Contrato para la ejecución del proyecto de actuaciones de reparación de cubiertas en la EDAR de Valladolid (Expdte. EPE 262/21).
Importe adjudicación sin IVA: 532.000,00 euros.
Importe adjudicación con IVA: 643.720,00 euros
Empresa adjudicataria: FLUIDOS INDUSTRIALES Y CERRAMIETOS, S.L.
- **Descripción.** – Contrato para la ejecución del proyecto de renovación del motor de biogás y auxiliares en la EDAR de Valladolid (Expdte. EPE 263/21).
Importe adjudicación sin IVA: 1.061.452,85 euros.
Importe adjudicación con IVA: 1.284.357,95 euros.
Empresa adjudicataria: "UTE EDAR VALLADOLID 2022". ALVAC S.A.- SACYR AGUA S.L.U.

PROCEDIMIENTOS ABIERTO DE SERVICIOS.

- **Descripción.** – Contrato de los servicios postales para las dependencias de la EPE AGUA DE VALLADOLID (Expdte. EPE 36/22).
N.º de lotes: 2
Lote 1: Cartas ordinarias
Importe adjudicación sin IVA: 264.990,38 euros.
Importe adjudicación con IVA: 320.638,35 euros.
Empresa adjudicataria: HISPAPOST, S.A.
Lote 2: Cartas certificadas, notificaciones, telegramas, burofax y paquetería
Importe adjudicación sin IVA: 276.146,22 euros.
Importe adjudicación con IVA: 334.136,92 euros
Empresa adjudicataria: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME

PROCEDIMIENTOS ABIERTO DE SUMINISTRO.

- **Descripción.** – Contrato de suministro en régimen de compra de nueve furgones de dos plazas destinados al servicio de la EPE Agua de Valladolid (Expdte. EPE 263/21).
Importe adjudicación sin IVA: 312.765,25 euros.
Importe adjudicación con IVA: 378.445,95 euros.
Empresa adjudicataria: TECNI-AUTO JULIAN S.L.

Observaciones detectadas en el análisis realizado a los expedientes de procedimientos abiertos seleccionados:

Del análisis del expediente de procedimiento abierto de servicios, podemos concluir que AQUAVALL cumple, en los aspectos significativos para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación. Si bien, mencionar que, durante nuestro análisis hemos detectado lo siguiente:

- Para el contrato con número de expediente EPE 262/21, se ha constatado que no se ha cumplido con el plazo de ejecución que marca el Informe de la Dirección de obra a la solicitud de prórroga N°1. En concreto, se indica que la terminación de la obra será el 31 de octubre de 2022, siendo que la última factura de la que se dispone en el expediente es de diciembre de 2022 y la fecha del acta de recepción es de abril de 2023.
- Para el contrato con número de expediente EPE 263/21, se ha constatado que no se cumple con el plazo de ejecución que marca el contrato firmado entre las partes. El período de ejecución es de 10 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo (4 de abril de 2022), siendo que la fecha del acta de recepción es de mayo de 2023 y la certificación final de julio de 2023.
- Se ha verificado que para los contratos con número de expediente EPE 36/22 y EPE 263/21, la entidad no emite un acto de formal de recepción y

conformidad como se establece en el artículo 210.2 de la LCSP, sino que simplemente sella las facturas que recibe como señal de conformidad.

⇒ **ANÁLISIS DE CONTRATOS PATRIMONIALES**

Durante el ejercicio 2022 no se han tramitado contratos patrimoniales.

⇒ **ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**

No nos consta que AQUAVALL haya recibido transferencias del Ayuntamiento de Valladolid, por lo que es un área que hemos considerado no aplicable durante el transcurso de nuestro trabajo y por tanto no formulamos conclusiones ni recomendaciones al respecto en nuestro informe.

⇒ **ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR AQUAVALL**

No nos consta que AQUAVALL haya concedido subvenciones a Entidades o personas físicas, por lo que es un área que hemos considerado no aplicable durante el transcurso de nuestro trabajo y por tanto no formulamos conclusiones ni recomendaciones al respecto en nuestro informe.

⇒ **ANÁLISIS DE INGRESOS Y TARIFAS APROBADAS**

Durante nuestro trabajo de auditoría financiera y auditoría de cumplimiento, hemos podido examinar los ingresos imputados en el epígrafe de "importe neto de la cifra de negocios", para ello hemos realizado una selección de facturas en las que se han analizado los siguientes aspectos:

- Correcto registro contable de los ingresos.
- Importe registrado corresponde con el documento soporte.
- Ingreso devengado en el ejercicio.
- Ingreso adecuadamente soportado.
- Ingresos acordes con la actividad de AQUAVALL.

Además, se ha realizado un análisis del ciclo de ingresos de la Entidad cuyo funcionamiento se explica a continuación.

La actividad principal de AQUAVALL es la de suministrar agua potable a los habitantes del ayuntamiento de Valladolid, así como a las empresas que operan en dicho ayuntamiento. Para ello, a través de las plantas potabilizadoras de ETAP Las Eras y ETAP San Isidro, situadas en las inmediaciones del Canal de Castilla, potabilizan el agua y la llevan a los usuarios finales.

Además, AQUAVALL suministra agua a una serie de ayuntamiento ubicados en los alrededores de Valladolid como son Arroyo de la Encomienda, Zaratán, Entrepinos, Simancas, Fuansaldaña, La Cistérniga y Mucientes. Cabe destacar que, al encontrarse

a una altura superior a la planta potabilizadora, existen ayuntamiento a los que se les factura también el bombeo de agua.

Por otro lado, AQUAVALL gestiona el tratamiento y depuración del agua a través de la EDAR de Valladolid y su devolución al río Pisuegra. Por este servicio la Entidad cobra una tarifa trimestral a los usuarios. Además, en el proceso, la Entidad genera electricidad a partir de los residuos producidos durante el proceso de depuración, la cual vende.

Por último, AQUAVALL se encarga de la gestión de altas, bajas y cambio de titularidad correspondientes al abastecimiento de agua y el mantenimiento de los contadores de agua, generando una serie de ingresos al realizar instalaciones, reparaciones y recambios.

Con respecto a las tarifas, estas están aprobadas por el Ayuntamiento de Valladolid según la "Ordenanza Local de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valladolid que comprende los de Abastecimiento, Alcantarillado, Depuración de Agua y Control de Vertidos" publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid N.º 250 de 31 de diciembre de 2018.

Se adjunta como **Anexo** al presente informe de cumplimiento, las tarifas aprobadas en el artículo 6 de dicha ordenanza.

Con respecto a los ingresos, cabe mencionar que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, se aprobó la constitución de la EPE. Además, con fecha de 30 de junio de 2017, el interventor técnico suscribió el acta de recepción provisional de las instalaciones con la anterior concesionaria del servicio. Dichos bienes fueron valorados por importe de 222.588.419,62 euros, como se ha podido verificar en el "informe inventario equipos, sistemas e instalaciones complementarias." y en el "Informe inventario redes de abastecimiento y saneamiento" emitidos por el Ayuntamiento de Valladolid.

Al tratarse de una Cesión de uso por la cual la Entidad no realiza ningún tipo de contraprestación, ha realizado el registro del inmovilizado teniendo la correspondiente contrapartida en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos".

A cierre del ejercicio, en el momento de amortizar los inmovilizados incluidos en la adscripción, AQUAVALL registra un ingreso por "Subvenciones y donaciones de capital transferidas al resultado del ejercicio" por el importe de la amortización. Dicha imputación a resultado, en el ejercicio 2022, supone 8.996.113,30 euros.

⇒ **VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE FACTURAS RECIBIDAS DENTRO DEL EJERCICIO CONTABLE QUE NO ESTÉN CONTABILIZADAS, ASÍ COMO DE FACTURAS RECIBIDAS PENDIENTES DE PRESTAR CONFORMIDAD TRANSCURRIDOS MÁS DE TRES MESES DESDE EL RECIBO DE LAS MISMAS**

Durante el proceso de auditoría no se han detectado incumplimientos a la hora de registrar facturas devengadas en ejercicios diferentes al auditado, así como a la hora de registrar facturas devengadas en el ejercicio auditado y recibidas con posterioridad. Además, no se han identificado facturas pendientes de conformidad transcurridos más de tres meses desde el recibo de las mismas.

⇒ **PLAZO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

Hemos verificado a través de la información facilitada por la Entidad sobre las facturas recibidas en el ejercicio con indicación de las fechas de pago de las mismas el cumplimiento de los plazos máximos de pago establecidos por la Ley de Morosidad, así como el cumplimiento del plazo previsto en el propio portal de transparencia de la entidad.

A través del análisis de dicha información verificamos que el periodo de pago a proveedores anual tiene un promedio de 12,52 días, por lo que no se supera el límite de pago legalmente previsto de 30 días.

Con fecha 3 de febrero de 2021, la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, emitió una Nota a las entidades que forman parte del sector público del Ayuntamiento de Valladolid, por las que introdujo unas presiones sobre el periodo de pago de proveedores, mediante la que se determinaba que se cumpliera con el periodo legal establecido, siendo este el de 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, si bien este plazo puede ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar otro superior a 60 días naturales.

A través de la documentación aportada por la entidad, hemos podido verificar que se han realizado un total de pagos fuera de plazo de 621.932,18 €, suponiendo un 3,62% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio 2022.

⇒ **ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE AQUAVALL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

Como parte de nuestro trabajo de auditoría de cuentas anuales, correspondiente al ejercicio 2022, hemos hecho un estudio y evaluación del sistema de control interno, con el propósito de determinar la naturaleza y el momento de la realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y evaluación citados del sistema de control interno fueron hechos únicamente con el fin indicado, no se pretende identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir, y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno.

En el transcurso de nuestro trabajo no se han detectado debilidades de cumplimiento por parte de AQUAVALL. No obstante, lo anterior, recomendamos a continuación la mejora en la medida de lo posible de los procedimientos relativos al área de deudores, que detallamos a continuación:

Control interno referente a los detalles extracontables de deudores.

Durante la realización de la auditoría se han detectado diferencias entre los documentos de control extracontables de deudores y contabilidad por importe de 3.128,16 euros. Cabe destacar que, si bien la diferencia no es material a nivel de informe, se recomienda a la Entidad realizar los controles necesarios para identificar y regularizar estas diferencias y realizar controles periódicos con la finalidad de detectar posibles desviaciones que se vayan produciendo en un futuro.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen, en modo resumen, las conclusiones más relevantes observadas de las cuales se deriva alguna recomendación.

1. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de desviaciones

Analizados los presupuestos definitivos del año 2022 de AQUAVALL aprobados por el Consejo de Administración de AQUAVALL en su reunión de fecha 29 de octubre de 2021, y comparados con la cuenta de pérdidas y ganancias auditada de AQUAVALL, se observa que el resultado ha sido superior al previsto en 2.848.777,69 euros, siendo el resultado positivo al 31 de diciembre de 2022 de 12.601.931,69 euros.

En cuanto a los Ingresos, se observa una desviación global entre los ingresos presupuestados y los ingresos ejecutados que asciende a 993.515,61 euros. En cuanto a los gastos e inversiones de capital, se observa una desviación global entre los gastos presupuestados y los ejecutados que asciende a -2.361.943,92 euros.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la Entidad que efectúe un análisis de las desviaciones entre los importes aprobados y los importes ejecutados con el fin de disminuir las desviaciones de ejecución del presupuesto al mínimo posible.

2. Verificación de la forma de acceso del personal fijo o indefinido y del personal temporal

La entidad no dispone de una RPT debidamente aprobada, por lo que, desde su creación, no ha podido realizar ninguna contratación fija o indefinida. Teniendo en cuenta lo anterior, no dispone del cálculo de la tasa de reposición para la contratación del personal fijo.

En cuanto a las contrataciones temporales realizadas por la entidad durante el ejercicio, si bien se han realizado mediante métodos aprobados por los órganos de gobierno de la entidad, de las mismas no queda suficientemente acreditada la excepcionalidad de las contrataciones o que hayan sido para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o que se hayan llevado a cabo en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la entidad que realice y apruebe una RPT que le permita calcular la tasa de reposición.

En cuanto a las contrataciones temporales, se recomienda a la entidad que documente suficientemente la excepcionalidad o urgencia de las contrataciones realizadas o que se hayan llevado a cabo en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos

En fecha 25 de marzo de 2019 el consejo de administración de la EPEL Agua de Valladolid adoptó el acuerdo de aprobar el mantenimiento del sistema de retribución por objetivos para el año 2018, con las adaptaciones precisas para su aplicación a la Entidad Pública Empresarial, y acordar que para el año 2019 y siguientes, que se sustituirá por otro que se articulará a partir de tres niveles de objetivos. El mismo documento establece que la vigencia de dicho plan es de dos años, revisándose en el último trimestre de 2021.

Respecto del ejercicio 2022, a la fecha de elaboración del presente informe, no se había realizado negociación alguna, aplicando en el ejercicio 2022 los criterios utilizados en el ejercicio 2021 y anteriores.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la entidad que actualice y revise con los representantes de los trabajadores el sistema de retribución por objetivos aprobado el 25 de marzo de 2019.

4. Adecuación de la contratación de bienes y servicios, a las disposiciones que les sea de aplicación

Del análisis de los expedientes de contratos menores, podemos concluir que AQUAVALL cumple, en los aspectos significativos para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación, a excepción de lo siguiente:

- La entidad no emite un acto de formal de recepción y conformidad como se establece en el artículo 210.2 de la LCSP, sino que simplemente sella las facturas que recibe como señal de conformidad.
- Para el contrato con número de expediente 151/22, se ha constatado que la suma de las facturas pertenecientes al expediente (15.766,46 euros IVA incluido) supera el importe adjudicado (14.400 euros IVA incluido).
- Para el contrato con número de expediente 386/22, no se ha cumplido con el plazo de ejecución del contrato, el cual es de máximo 5 semanas desde el replanteo de la obra (30 de enero de 2023).

Del análisis del expediente de procedimiento abierto de servicios, podemos concluir que AQUAVALL cumple, en los aspectos significativos para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación. Si bien, mencionar que, durante nuestro análisis hemos detectado lo siguiente:

- Para el contrato con número de expediente EPE 262/21, se ha constatado que no se ha cumplido con el plazo de ejecución que marca el Informe de la Dirección de obra a la solicitud de prórroga N°1.
- Para el contrato con número de expediente EPE 263/21, se ha constatado que no se cumple con el plazo de ejecución que marca el contrato firmado entre las partes.
- Se ha verificado que para los contratos con número de expediente EPE 36/22 y EPE 263/21, la entidad no emite un acto de formal de recepción y conformidad como se establece en el artículo 210.2 de la LCSP, sino que simplemente sella las facturas que recibe como señal de conformidad.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la entidad que documente en todos los expedientes mediante acto formal y positivo la recepción o conformidad de los servicios contratados.

Asimismo, la entidad debe controlar, para todos los expedientes, que el total de las facturas recibidas se ajustan a los importes adjudicados, así como como que se cumplen los plazos de ejecución.

5. Plazo medio de pago a proveedores

A través de la documentación aportada por la entidad, hemos podido verificar que se han realizado un total de pagos fuera de plazo de 621.932,18 €, suponiendo un 3,62% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio 2022.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la entidad que, en la medida de lo posible, cumpla con el límite de pago legalmente previsto en todas las facturas recibidas en el ejercicio.

6. Control interno referente a los detalles extracontables de deudores

Durante la realización de la auditoría se han detectado diferencias entre los documentos de control extracontables de deudores y contabilidad por importe de 3.128,16 euros.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la Entidad realizar los controles necesarios para identificar y regularizar estas diferencias y realizar controles periódicos con la finalidad de detectar posibles desviaciones que se vayan produciendo en un futuro.

Agradecemos la colaboración que hemos tenido para la realización de este trabajo y nos ponemos a su disposición para aclarar aspectos de este informe que pudieran ser de su interés.

Atentamente,

BM AUDITORES

Teresa Cuñarro López
27 de julio de 2023
Anexo.-





ARTÍCULO 6. Cuota.

La cuota se determinará:

Para el servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración aplicando, al volumen de metros cúbicos de agua suministrada medida por contador, una cantidad expresada en euros por metro cúbico, y además una cuota fija para garantizar el mantenimiento del servicio. En el caso de la tarifa industrial de depuración aplicará adicionalmente el factor de corrección de contaminación "K".

En el caso de suministro a tanto alzado, agua de obra, instalación, mantenimiento y conservación de contadores, inspecciones y reparaciones, formalización de altas en el servicio, nuevas acometidas a las redes de abastecimiento de agua o actuaciones en ejecución subsidiaria, se abonará una cuota fija por unidad.

La cuota de las tarifas reguladas en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas expresadas en euros:

A) TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

1.- TARIFAS USO DOMÉSTICO.LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE	2,2040€/Trim.
USO DOMÉSTICO DE 0 A 15 m3	0,2707€/m3
USO DOMÉSTICO DE 16 A 27 m3	0,5072€/m3
USO DOMÉSTICO DE 28 A 36 m3	0,5523€/m3
USO DOMÉSTICO DE 37 A 45 m3	0,6000€/m3
USO DOMÉSTICO MÁS DE 45 m3	0,6637€/m3

2.- TARIFAS USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE	3,1485€/Trim.
USO INDUSTRIAL DE 0 A 19 m3	0,3370€/m3
USO INDUSTRIAL DE 20 A 30 m3	0,6008€/m3
USO INDUSTRIAL DE 31 A 75 m3	0,6869€/m3
USO INDUSTRIAL DE 76 A 135 m3	0,7434€/m3
USO INDUSTRIAL MÁS DE 135 m3	0,8037€/m3

3.- TARIFAS DE AGUA A TANTO ALZADO. LIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL

GRIFO DE COCINA	19,1184€/Cuatrim.
GRIFO DE BAÑERA	13,0629€/Cuatrim.
GRIFO DE BOMBA	12,1903€/Cuatrim.
INODORO AISLADO	5,4606€/Cuatrim.
GRIFO SUPLETORIO	5,4606€/Cuatrim.
CALEFACCIÓN INDIVIDUAL	2,6047€/Cuatrim.
CALEFACCIÓN CENTRAL	5,4606€/Cuatrim.
GRIFO PARA PATIO LAVADERO	10,8152€/Cuatrim.
GRIFO COMÚN PARA VARIAS HABITACIONES	19,1184€/Cuatrim.
GRIFO PARA URINARIOS	5,4606€/Cuatrim.
GRIFO DE PEQUEÑA INDUSTRIA	28,2150€/Cuatrim.





4.- TARIFAS DE AGUA DE OBRA.SIN CONTADOR DE AGUA INSTALADO. LIQ.TRIMESTRAL

HASTA 500 m2 A CONSTRUIR	132,0701 € / Trim.
DE 501 A 1.000 m2 A CONSTRUIR	395,2064 € / Trim.
DE 1.001 A 2.000 m2 A CONSTRUIR	654,6403 € / Trim.
DE 2.001 A 5.000 m2 A CONSTRUIR	1.176,9458 € / Trim.
DE 5.001 A 15.000 m2 A CONSTRUIR	1.697,7440€ / Trim.
DE 15.001 A 30.000 m2 A CONSTRUIR	2.092,1969 € / Trim.
DE 30.001 A 50.000 m2 A CONSTRUIR	2.618,9977 € / Trim.
MÁS DE 50.000 m2 A CONSTRUIR	3.917,3177 € / Trim.

5.- TARIFAS POR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES. LIQ.TRIMESTRAL.

DE 7 A 13 MM DE CALIBRE	1,4544 € / Trim.
DE 15 MM DE CALIBRE	1,6129 € / Trim.
DE 20 MM DE CALIBRE	1,9700 € / Trim.
DE 25 MM DE CALIBRE	3,1601 € / Trim.
DE 30 MM DE CALIBRE	4,4158 € / Trim.
DE 40 MM DE CALIBRE	6,8752 € / Trim.
DE 50 MM DE CALIBRE	15,2048 € / Trim.
DE 65 MM DE CALIBRE	18,8010 € / Trim.
DE 80 MM DE CALIBRE	23,4551 € / Trim.
DE 100 MM DE CALIBRE	29,1933 € / Trim.
DE 125 MM DE CALIBRE	34,1381 € / Trim.
DE 150 MM DE CALIBRE	42,6130 € / Trim.
DE 200 MM DE CALIBRE	43,8956 € / Trim.

COMBINADOS, para instalaciones con grandes diferencias entre caudales máximo y mínimo

DE 30-13 MM DE CALIBRE	20,4273 € / Trim.
DE 40-13 MM DE CALIBRE	28,1753 € / Trim.
DE 50-15 MM DE CALIBRE	33,5299 € / Trim.
DE 65-20 MM DE CALIBRE	41,5290 € / Trim.
DE 80-20 MM DE CALIBRE	54,8300 € / Trim.
DE 100-25 MM DE CALIBRE	71,6610 € / Trim.
DE 125-30 MM DE CALIBRE	94,1112 € / Trim.

6.- TARIFAS CONTADORES

6.1 SOLO INSTALACIÓN DE CONTADOR (Facilitado por la persona usuaria)

INSTAL.CONTADOR 13 MM DE CALIBRE	76,56 €
INSTAL.CONTADOR 15 MM DE CALIBRE	76,56 €
INSTAL.CONTADOR 20 MM DE CALIBRE	76,56 €
INSTAL.CONTADOR 25 MM DE CALIBRE	76,56 €
INSTAL.CONTADOR 30 MM DE CALIBRE	76,56 €
INSTAL.CONTADOR 40 MM DE CALIBRE	76,56 €
INSTAL.CONTADOR 50 MM DE CALIBRE	469,01 €





INSTAL.CONTADOR 65 MM DE CALIBRE	742,31 €
INSTAL.CONTADOR 80 MM DE CALIBRE	742,31 €
INSTAL.CONTADOR 100 MM DE CALIBRE	1.298,00 €
INSTAL.CONTADOR 125 MM DE CALIBRE	1.298,00 €
INSTAL.CONTADOR 150 MM DE CALIBRE	1.298,00 €
INSTAL.CONTADOR 200 MM DE CALIBRE	1.298,00 €

6.2 VERIFICACIÓN OFICIAL DE CONTADOR

CONTADOR 13 MM DE CALIBRE	93,75 €
CONTADOR 15 MM DE CALIBRE	93,75 €
CONTADOR 20 MM DE CALIBRE	93,75 €
CONTADOR 25 MM DE CALIBRE	93,75 €
CONTADOR 30 MM DE CALIBRE	93,75 €
CONTADOR 40 MM DE CALIBRE	93,75 €
CONTADOR 50 MM DE CALIBRE	520,07 €
CONTADOR 65 MM DE CALIBRE	1021,41 €
CONTADOR 80 MM DE CALIBRE	1021,41 €
CONTADOR 100 MM DE CALIBRE	1606,62 €
CONTADOR 125 MM DE CALIBRE	1606,62 €
CONTADOR 150 MM DE CALIBRE	1606,62 €
CONTADOR 200 MM DE CALIBRE	1606,62 €

6.3 COMPROBACIONES E INSPECCIONES DE INSTALACIÓN

COMPROBACIÓN CONTADOR A CARGO DE LA PERSONA USUARIA	76,56 €
AVISO AVERIA A CARGO DE LA PERSONA USUARIA	57,93 €
REPARACIONES EN INSTALACIÓN INTERIOR PRECIO HORA	39,10 €
INSPECCIÓN INSTALACIÓN CONTADOR	39,10 €
INSPECCIÓN INSTALACIONES INTERIORES PRECIO HORA	39,10 €

7.- FORMALIZACIÓN DE LOS ALTAS O CAMBIOS DE TITULARIDAD

7.1.- DERECHOS DE ALTA

A) DOMÉSTICO:	
INDIVIDUALES	45,9450 €/UD
EN COLECTIVOS, POR CADA COMUNITARIO	45,9450 €/UD
B) INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS:	
INDIVIDUALES	45,9450 €/UD
EN COLECTIVOS, POR CADA COMUNITARIO	45,9450 €/UD

7.2.-SERVICIOS

A) POR CORTE Y REAPERTURA INSTA.INTERIOR	81,83 €
B) POR CORTES SOLICITADOS POR LA PERSONA USUARIA INST.INTERIOR	42,38 €
C) SALIDA CIERRE LLAVE ACOMETIDA A PETICIÓN DE LA PERSONA USUARIA	66,87 €
D) SALIDA APERTURA LLAVE ACOMETIDA A PETICION DE LA PERSONA USUARIA	66,87 €





8.- INSTALACIONES EXTERIORES.

ENGANCHE DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE. PRECIOS DE ACOMETIDA TIPO

25 MM DE DIAMETRO	335,0613 € / UD
32 MM DE DIAMETRO	478,6875 € / UD
40 MM DE DIAMETRO	574,4514 € / UD
50 MM DE DIAMETRO	670,1889 € / UD
63 MM DE DIAMETRO	861,6772 € / UD
75 MM DE DIAMETRO	1.196,6908 € / UD
90 MM DE DIAMETRO	1.436,1153 € / UD
125 MM DE DIAMETRO	2.393,4772 € / UD

B) TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

A) VIVIENDAS Y DEMÁS FINCAS Y LOCALES **NO DESTINADOS** A ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS:

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE	3,5875 €/Trim.
USO DOMÉSTICO DE 0 A 15 m3	0,1648 €/m3
USO DOMÉSTICO DE 16 A 27 m3	0,2962 €/m3
USO DOMÉSTICO DE 28 A 36 m3	0,3554 €/m3
USO DOMÉSTICO EXCESO SOBRE 36 m3	0,4265 €/m3

B) FINCAS Y LOCALES DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS:

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE	5,1250 €/Trim.
USO INDUSTRIAL DE 0 A 19 m3	0,2038 €/m3
USO INDUSTRIAL DE 20 A 30 m3	0,3566 €/m3
USO INDUSTRIAL DE 30 A 75 m3	0,4279 €/m3
USO INDUSTRIAL EXCESO SOBRE 75 m3	0,5085 €/m3

C) TARIFAS DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN

12.- VIVIENDAS Y DEMÁS FINCAS Y LOCALES **NO DESTINADOS** A ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS:

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE	0,7383 €/Trim.
USO DOMÉSTICO DE 0 A 15 m3	0,1713 €/m3
USO DOMÉSTICO EXCESO SOBRE 15 m3	0,2977 €/m3

13.- FINCAS Y LOCALES **DESTINADOS** A ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS:

CUOTA DE SERVICIO/TRIMESTRE	0,8437 €/Trim.
USO INDUSTRIAL DE 0 A 19 m3	0,2243 €/m3
USO INDUSTRIAL EXCESO SOBRE 19 m3	0,4196 €/m3

Se aplicará a la tarifa industrial de depuración, el factor de corrección de contaminación "K", que en ningún caso podrá ser inferior a uno y cuyo valor se obtiene de las fórmulas definidas en el Anexo III del Reglamento del Servicio Municipal





de Abastecimiento de Agua potable y Saneamiento, desarrollado por el Decreto de Alcaldía nº 12715 de fecha 17 de Noviembre de 2006.

Cálculo del factor de corrección de contaminación "K", según fórmulas definidas en el ANEXO III del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento desarrollado por decreto de Alcaldía nº 12715/06 de 17 de noviembre, con el fin de adaptarlo a los diferentes sectores industriales.

Nota:

Ss: Sólidos en suspensión

DQO: Demanda Química de Oxígeno

Nt: Nitrógeno Total

Pt: Fósforo Total

CASO GENERAL (sin adscripción a sector)

El factor K aplicable a este sector será:

$$k = 0,35 \times \frac{SS}{168} + 0,40 \times \frac{DQO}{400} + 0,15 \times \frac{N_{Total}}{32} + 0,10 \times \frac{P_{Total}}{14}$$

SECTOR LAVADO

El factor K aplicable a este sector será:

$$k = 0,20 \times \frac{SS}{168} + 0,20 \times \frac{DQO}{400} + 0,20 \times \frac{N_{Total}}{32} + 0,40 \times \frac{P_{Total}}{14}$$

Se define un nuevo coeficiente C para los parámetros fuera de límite que no estén englobados en el factor K.

En este sector se referirá a la concentración de detergentes y aceites y grasas.

C= Coeficiente de corrección para parámetros fuera de límite

Ci= Concentración fuera límite

Li= Límite establecido

$$k = 0,50 \times \left(\sum \frac{C_i}{L_i} \right)$$

SECTOR ALIMENTARIO

El factor K aplicable a este sector será:

$$k = 0,35 \times \frac{SS}{168} + 0,40 \times \frac{DQO}{400} + 0,15 \times \frac{N_{Total}}{32} + 0,10 \times \frac{P_{Total}}{14}$$

Se define un nuevo coeficiente C para los parámetros fuera de límite que no estén englobados en el factor K.

En este sector se referirá a la concentración de aceites y grasas.

C= Coeficiente de corrección para parámetros fuera de límite

Ci= Concentración fuera límite

Li= Límite establecido





$$k = 0,50 \times \left(\sum \frac{C_i}{L_i} \right)$$

SECTOR METALÚRGICO

El factor K aplicable a este sector será:

$$k = 0,35 \times \frac{SS}{168} + 0,35 \times \frac{DQO}{400} + 0,15 \times \frac{N_{Total}}{32} + 0,15 \times \frac{P_{Total}}{14}$$

Se define un nuevo coeficiente C para los parámetros fuera de límite que no estén englobados en el factor K.

En este sector se referirá a la concentración de aceites y grasas, cianuros, fluoruros, boro, mercurio, arsénico, selenio, aluminio, cadmio, cobre, cromo, hierro, manganeso, níquel, plomo, zinc, fenoles, bario, estaño y sulfuros.

C= Coeficiente de corrección para parámetros fuera de límite

Ci= Concentración fuera límite

Li= Límite establecido

$$k = 0,50 \times \left(\sum \frac{C_i}{L_i} \right)$$

Tarifa Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración año 2018

A los efectos de las tarifas correspondientes a depuración de aguas residuales, el factor de corrección de la contaminación

Kt aplicable a cada industria, será el siguiente:

$$Kt = K + C$$

- El factor K aplicable será el correspondiente a cada sector empresarial.
- El término C se aplicará únicamente para parámetros que excedan los límites establecidos en este apartado para cada sector.

Las presentes tarifas estarán sujetas al tipo de IVA vigente que les sea de aplicación.

ARTÍCULO 7. Exenciones y Bonificaciones.

Se consideran exentas del pago de las tarifas, tanto las cuotas fijas como las resultantes de aplicación de las tarifas a los suministros y servicios que se presten a instalaciones, dependencias y servicios municipales no concesionadas o alquiladas.

Se aplican bonificaciones en las cuotas y tarifas a las familias numerosas, así como a las unidades familiares con ingresos inferiores al 1,50 veces el IPREM.

Las bonificaciones no son acumulables.

Las bonificaciones son rogadas. Efectuada la solicitud, siempre que se cumplan las condiciones exigidas, serán aplicadas en el siguiente trimestre al de la petición. Para su obtención es necesario estar al corriente del pago de la tarifa.

Bonificaciones

A.- Unidades familiares con ingresos inferiores al 150% del IPREM

Las personas usuarias titulares que tengan individualizado su consumo, estén empadronadas en la ciudad de Valladolid, y los ingresos de la unidad familiar no superen anualmente el importe del 150% del IPREM, tienen

